

**""""""ACTA NÚMERO SESENTA Y TRES, SEXAGÉSIMA TERCERA SESIÓN**

**ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Leonor Elena López de Córdova, Jaime Roberto Zablah Siri, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 56, tal como han sido avaladas todas las anteriores, y aprobadas por parte de los miembros del Concejo Municipal.-- 2,713) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de Misión Oficial.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,698 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2017, se autorizó al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, y al Ingeniero José Guillermo Miranda Gutiérrez, Primer Regidor Suplente, para que viajaran en Misión Oficial a la Ciudad de Managua, Nicaragua, para que en nombre y representación de la Municipalidad presentaran en forma oficial la candidatura de la ciudad de Santa Tecla como sede de los XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS EN 2021, a la Organización Deportiva Centroamericana (ORDECA).
- III- Que tras la presentación oficial de la candidatura, por unanimidad la Asamblea General de la Organización Deportiva Centroamericana (ORDECA), ha otorgado a la Ciudad de Santa Tecla, el honor de ser la Sede de los XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS EN 2021.
- IV- Que debido a que la Ciudad de Santa Tecla, ha sido aceptada como sede de los XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS EN 2021, es necesario autorizar Misión oficial, a la Ciudad de Managua, Nicaragua, para participar en la ceremonia de entrega de pabellón que realizará la ORDECA, a la próxima Ciudad Sede.

- V- Que actualmente se está ejecutando "Nación Tecla", proyecto deportivo que comprenderá la renovación de la infraestructura e impulsará el desarrollo del deporte en Santa Tecla.
- VI- Que la Municipalidad de Santa Tecla, al ser la sede de este evento deportivo de envergadura internacional, consolida su estatus de Capital del Deporte, además se está dando un paso importante en el desarrollo y masificación del deporte, construyendo un ambiente de unidad e inclusión, que viene a brindar mejores espacios y mejores eventos deportivos, para el disfrute de los atletas, contribuyendo así, a alcanzar lo planteado en el Pilar Estratégico "Santa Tecla Más Consciente (MCO)".

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal Roberto José d'Aubuisson Munguía, a la Novena Regidora Propietaria, Nedda Rebeca Velasco Zometa, al Primer Regidor Suplente, José Guillermo Miranda Gutiérrez, al Tercer Regidor Suplente, Isaías Mata Navidad, al Jefe de Ciudad Inteligente, Orlando Carranza Villacorta, y al Técnico de Prensa Rafael Orestes Membreño López, para que viajen en Misión Oficial a la Ciudad de Managua, Nicaragua, para que en nombre y representación de la Municipalidad participen en la ceremonia de entrega de pabellón, que realizará la Organización Deportiva Centroamericana (ORDECA), a Santa Tecla como Ciudad Sede de los XII JUEGOS DEPORTIVOS CENTROAMERICANOS EN 2021, durante el período comprendido del 16 al 18 de diciembre de 2017, concediéndoles permiso con goce de sueldo.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de presupuestaria 101010302 de la Unidad de Cooperación Externa.**
3. **Autorizar la compra de boletos aéreos para esta Misión Oficial.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, según se detalla a continuación:**
  - a) **Roberto José d'Aubuisson Munguía, Alcalde Municipal, por las cantidades siguientes: DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240.00), a razón de US\$240.00 diarios en concepto de viáticos, CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal, y TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$645.00).**
  - b) **Nedda Rebeca Velasco Zometa, Novena Regidora Propietaria, por las cantidades siguientes: DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES**

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240.00), a razón de US\$240.00 diarios en concepto de viáticos, CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal, y TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$645.00).

- c) José Guillermo Miranda Gutiérrez, Primer Regidor Suplente, por las cantidades siguientes: DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240.00), a razón de US\$240.00 diarios en concepto de viáticos, CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal, y TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$645.00).
- d) Isaías Mata Navidad, Tercer Regidor Suplente, por las cantidades siguientes: DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$240.00), a razón de US\$240.00 diarios en concepto de viáticos, CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal, y TRESCIENTOS SESENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$360.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$645.00).
- e) Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, por las cantidades siguientes: DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00), a razón de US\$200.00 diarios en concepto de viáticos, CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal, y TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$545.00).
- f) Rafael Orestes Membreño López, Técnico de Prensa, por las cantidades siguientes: DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$200.00), a razón de US\$200.00 diarios en concepto de viáticos, CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal, y TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES DE

**LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$300.00), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$545.00).''''''''''''''''''''Comuníquese.-----**

2,714) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de Misión Oficial.
- II- Que el Licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, Quinto Regidor Propietario, ha gestionado reuniones con el personal de la Alcaldía de Nueva York, y con el Cuerpo de Bomberos de Nueva York, durante las fechas del 10 al 12 de diciembre de 2017.
- III- Que en la reunión con la Alcaldía de Nueva York, se explorará la apertura hacia la firma de un Hermanamiento entre la Ciudad de Nueva York y la Ciudad de Santa Tecla.
- IV- Que en la reunión con el Cuerpo de Bomberos de Nueva York, se buscarán opciones de cooperación, para con la Municipalidad de Santa Tecla.
- V- Que el Licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, cubrirá los costos de sus pasajes aéreos, para este viaje.
- VI- Que dichas reuniones brindan la oportunidad de abrir nuevas relaciones estratégicas de cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla, otras entidades y Municipalidades, lo cual podrá contribuir a crear alianzas que apoyen a la consecución de los Pilares del Plan Estratégico Institucional 2015-2018.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Autorizar al Licenciado Jaime Roberto Zablah Siri, Quinto Regidor Propietario, para que en nombre y representación de la Municipalidad, viaje a la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos, para reunirse con representantes de la Alcaldía de Nueva York y representantes del Cuerpo de Bomberos de Nueva York, durante el período comprendido del 10 al 12 de diciembre de 2017.**
- 2. Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando a la línea de presupuestaria 101010302 de la Unidad de Cooperación Externa.**
- 3. Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, según se detalla a continuación: Jaime Roberto Zablah Siri, Quinto Regidor Propietario, por las cantidades siguientes: QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$550.00), a razón de US\$275.00 diarios en concepto de viáticos; CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal; y CUATROCIENTOS DOCE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$412.50), en concepto de Gastos de**

**Viaje, haciendo un total de UN MIL SIETE 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,007.50).''''''''Comuníquese.-----**

2,715) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Colaborador NARCISO ARCIRIO RAMOS MENDOZA, contratado bajo el Régimen de la Ley de la Carrera Administrativa, quien se desempeña como Agente de Primera Categoría, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 60, numeral 1, ha informado que el día 28 de noviembre de 2017, falleció su madre, la Señora María Santana Mendoza de Ramos.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, en su artículo 60 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de US\$115.00, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del empleado o colaborador, debidamente comprobado, y para todos los demás parientes consanguíneos hasta segundo grado por un valor de US\$80.00. Los empleados gozarán de este beneficio al cumplir seis meses de labor ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación, debiendo en todo caso presentar certificación de partida de defunción; Si fuere el caso de que respecto del fallecido existe más de un familiar laborando en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar, es decir que se entregará a uno solo de los parientes inscritos del fallecido, sino estuviere inscrito en los registros Institucionales, se consideran criterios de parentesco y antigüedad en la Institución, en el orden".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO QUINCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$115.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo el cheque a nombre de NARCISO ARCIRIO RAMOS MENDOZA.**''''''''Comuníquese.-----

2,716) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, presentó solicitud de aprobación del Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,704 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2017, se encomendó a la Dirección de Talento Humano, para que incorporará al Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal, las

observaciones realizadas por el Despacho Municipal y visto bueno de la Gerencia Legal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dejar sin efecto a partir de enero de 2018, el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal, aprobado mediante acuerdo municipal número 9 tomado en sesión ordinaria celebrada el 5 de abril de 2009.**
2. **Aprobar a partir de enero de 2018, el Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal, el cual quedará en resguardo y custodia de la Dirección de Talento Humano, para su implementación.**
3. **Designar a la Dirección de Talento Humano, para que realice la divulgación del nuevo Manual, que ha sido aprobado mediante el presente acuerdo.**""""""Comuníquese.-----

2,717) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración, solicitud de declaratoria de interés social.
- II- Que con fecha 29 de noviembre de 2017, se recibió correspondencia de Hábitat para la Humanidad El Salvador, donde plantea el Proyecto de construcción de una vivienda en Cantón El Progreso, que será subsidiada con fondos de campaña Súper Navidad de Plaza Merliot.
- III- Que la vivienda es para una familia de escasos recursos que se quedó sin casa a causa de un incendio.
- IV- Que en virtud de la vocación de servicio a la comunidad, es necesario declarar "Proyecto de Interés Social", pues permitirá la agilización de los trámites institucionales requeridos para el permiso de construcción.
- V- Que de acuerdo al Art. 2 del Código Municipal, le corresponde a la municipalidad hacer la declaratoria de interés social.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar la declaratoria de Interés Social al Proyecto Construcción de vivienda en Cantón El Progreso para familia Martínez Pérez.**""""""Comuníquese.-----

2,718) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración, solicitud de reprogramación presupuestaria.
- II- Que la Dirección de Desarrollo Territorial, de acuerdo al presupuesto asignado para el presente año, cuenta con disponibilidad presupuestaria de FONDOS FODES 2016 Y 2017.
- III- Que el presente año está por concluir y se requiere que dicha disponibilidad presupuestaria sea trasladada para el año 2018.
- IV- Que como Dirección de Desarrollo Territorial, en el Departamento de Mantenimiento y Obra de Infraestructura, hay por medio de contrato 30 personas para trabajo operativo y es necesario prorrogar el contrato de dicho personal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar al Departamento de Presupuesto para que de los remanentes FODES 2016 y 2017, efectúe la reprogramación presupuestaria necesaria para la disponibilidad en mano de obra.**""""Comuníquese.-----

2,719) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, Directora de Administración, somete a consideración solicitud para realizar proceso de dación en pago.
- II- Que se ha recibido escrito por parte de las personas naturales y/o jurídicas, solicitando la cancelación de las deudas que dichas empresas tienen con esta Municipalidad, en concepto de Tributos Municipales, calculada al 30 de noviembre de 2017, en las diferentes cuentas, las cuales incluyen multas e intereses, por medio de una Dación en Pago, dichas empresas y deudas, según el detalle siguiente:

Nº	PERSONA NATURAL O JURIDICA	EMPRESA	ESTADO DE CUENTA Nº	TOTAL ESTADO DE CUENTA US\$	DEUDA TOTAL POR EMPRESA US\$	SERVICIO QUE OFRECE
1	Autodo, S.A. de C.V.	Autodo, S.A. de C.V.	10975	4,904.43	7,367.36	Suministro de repuestos para la flota vehicular liviana de la AMST
			10976	36.03		
			20579	1,092.11		
			20581	41.03		
			20639	1,293.76		
2	Jorge Alexander Morales Larreynaga	Automotriz J.L.	6308	1,843.33	1,843.33	Servicio de mantenimiento, enderezado y pintura para la flota vehicular liviana de la AMST
3	Ana Jansy Rodríguez Chávez	Motosal	15619	4,576.81	4,576.81	Servicio de mantenimiento de motocicletas de la AMST
4	Carlos Álvarez Hernández	Taller El Chino	7171	1,885.65	1,885.65	Servicio de mantenimiento de motocicletas de la AMST

- III- Que mediante Decreto número 11, Tomo número 377 Publicado en el Diario Oficial de fecha 12 de noviembre de 2007, se aprobó la "Ordenanza Reguladora de los Medios de Pago Permitidos para Solventar Deudas con el Municipio de Santa Tecla", en el Capítulo II se definen los medios de pago, requisitos y trámites.
- IV- Que dentro de la municipalidad, se cuenta con el personal idóneo para el peritaje del servicio ofrecido para realizar la Dación en pago por deuda que las empresas tienen con la municipalidad en concepto de Tributos Municipales.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Dar por recibidas las solicitudes de Dación en Pago, de las empresas AUTODO, S.A. DE C.V., AUTOMOTRIZ J.L, MOTOSAL, y TALLER EL CHINO.**

**2. Nombrar como perito valuator al Ingeniero José Eduardo Morales Mancía, Jefe del Departamento de Transporte y Talleres, de los procesos de Dación en pago antes mencionados.**''''''''''Comuníquese.-

*Se hace constar que en ausencia del Regidor Ricardo Andrés Martínez Morales, asumió la votación de los acuerdos municipales, el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.*-----

*En ausencia del Regidor Nery Ramón Granados Santos, asumió la votación de los acuerdos municipales, la Regidora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos.*-----

*Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla, votan en contra del acuerdo municipal número dos mil setecientos dieciséis, razonando su voto de la manera siguiente: En lo relativo a este punto el cual reza "Dirección de Talento Humano: solicitando aprobación del manual de reclutamiento y selección de personal", al respecto es necesario considerar:*

- i. Habiendo tenido la oportunidad en esta ocasión de conocer el contenido de la propuesta al Manual de reclutamiento, selección y contratación del personal, remitido por la dirección de Talento Humano, a través de la Secretaria Municipal.*
- ii. Que conforme a lo establecido en dicha propuesta en el **II. Objetivo de Reclutamiento, Selección y Contratación del Personal**; se establece que el objetivo de la misma es establecer las **normas aplicables** a la gestión de reclutamiento y selección del recurso humano que permitan contar con las personas idoneas y competentes en los cargos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla. Sin embargo consideramos que el término **normas aplicables** no es el adecuado pues las mismas están establecidas en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Código de Trabajo al que están sujetos todos los empleados públicos municipales, en todo caso consideramos que por el resto de la redacción del mismo, lo que se busca establecer son los **procedimientos** para dar cumplimiento a la normativa legal vigente.*
- iii. En cuanto a lo dispuesto en el romano VI.POLITICAS, establece que: 1. El proceso de reclutamiento y selección, aplica para la contratación de cualquier nivel funcional y tipo de contratación. Sin embargo consideramos que esta disposición no debería pretender igualar los procedimientos o formalismos que requieren aquellos que van a estar contratados con miras a ser incorporados a la Carrera Administrativa con los que serían contratados por contratos de servicios, pues son relaciones laborales que general no solo procedimientos distintos si no obligaciones diferentes dependiendo de la naturaleza de la plaza a contratar o el servicio.*
- iv. En el romano **VI.POLITICAS, numeral 9**, se establece que: " La Administración del Personal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; es delegada al Alcalde Municipal, mediante acuerdo municipal, del*



Concejo Municipal, número 21 de la sesión Ordinaria del uno de mayo de dos mil quince, en lo que se refiere al numeral 2 del artículo 30 del Código Municipal; acuerdo que no acompañamos con nuestros votos por estar en contra de la legalidad y busca restar facultades reservadas por Ley al Concejo Municipal. Y por tanto ante la insistencia de mantener vigente esta disposición no podemos acompañar la propuesta general.

- v. En cuanto a lo dispuesto en el romano **VI.POLITICAS, numeral 15. Para ciertos cargos, se podrá requerir, la firma de un convenio de confidencialidad;** podemos observar que no define con claridad a que cargos se refiere, por tanto podría estarse obrando con discrecionalidad ante tal requerimiento, así mismo no define como debe entenderse la confidencialidad, ni en cuanto a qué, por tanto nos parece una disposición oscura que podría pretender condicionar no solo la posibilidad del acceso a la contratación si no una disposición que afecta el derecho a la estabilidad laboral; aunado a esto ante la existencia de la Ley de Acceso a la información Pública; se cuenta con un cuerpo normativo que define claramente la información que es pública, reservada y/o confidencial y bastaría establecerse que los empleados deberán someterse al cumplimiento de esta normativa en cuanto a la clasificación de la información que dicha institución maneje.
- vi. Que en cuanto a lo dispuesto en el **romano VIII. PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO, SELECCIÓN Y CONTRATACION SEGUN LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.** El cual incorpora una matriz con los diversos pasos a seguir conforme a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, observamos un error en el paso 7, pues se establece la inscripción de los candidatos internos o externos que cumplan con el descriptor de puestos, sin embargo en el numero 2 se hace referencia a una convocatoria del concurso (de las plazas propuestas); por tanto no se hace diferencia entre si estamos en presencia de un concurso de Ascenso o Abierto, y la Ley es clara en establecer que en el orden y para dar estricto cumplimiento a la Ley deberá primero agotarse el de ascenso y conforme al resultado de este si no se contará con persona (s) idoneas para el cargo entonces se procederá a realizar el concurso abierto; por tanto hacerlo de una sola vez sin respetar esos procedimientos es violación a la Ley .

Por las razones anteriormente expuestas es que decidimos VOTAR EN CONTRA del Acuerdo Número 2,716 de sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2017.-----

Los Regidores Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla e Isaías Mata Navidad, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil setecientos diecinueve.-----

*Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.*

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS  
SINDICO MUNICIPAL

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN  
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA

JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAIAS MATA NAVIDAD  
TERCER REGIDOR SUPLENTE  
(Actuando en calidad de Séptimo  
Regidor Propietario)

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA  
NOVENA REGIDORA PROPIETARIO

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS  
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA  
PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR  
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIERREZ  
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS  
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL